

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace publico que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas para el año 2012.

Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, el régimen jurídico y procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización en el municipio de Borox, la ordenanza fiscal de la tasa por la expedición de licencia urbanística.

Y creación de la siguiente ordenanza municipal:

Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y de masa arbórea del municipio de Borox.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 18 de enero de 2013.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 791